

REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO
DIRECTO PARA GASTOS DE
REPRESENTACION, ANIVERSARIO N° 45 DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
DIRECCIÓN REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0807

TEMUCO,

24 ABR. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/0697 de fecha 26 de mayo de 2014, la resolución N° 015/00500 del 08 de agosto 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1.- Qué, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de la Araucanía, en su programa de aniversario, se programó una actividad llamada 1° jornada de capacitación sobre "Conciliación de Vida Personal y Familiar con el Trabajo"

2.- Qué, las actividades de esta subdirección se circunscriben a las reglas de clasificación presupuestaria (Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003), para efectos de imputar dicho gasto por concepto de representación, protocolo y ceremonial, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3.- Qué, consultados proveedores en convenio marco de Mercado Público, no existen proveedores que cumplan las condiciones de estar como proveedores de caja de compensación Los Héroes y además estar en convenio marco.

4.- Qué, de acuerdo al artículo N° 10 del Decreto 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004, que aprueba reglamento ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional, en las circunstancias de:

Artículo N°10, N°7 letra B, Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

5.- Qué, el proveedor que autorizo la caja de compensación Los Héroes quien financia hasta \$ 2.700.000.- de un total de \$ 4.947.400.- de la actividad es Milca Rocio Cohen Hornickel RUT 7.281.499-1

RESUELVO:

1º.- **Autorícese** trato directo para la adquisición de servicio de Banquete para toda la dirección regional en actividad denominada 1º Jornada de Capacitación sobre "Conciliación de Vida Personal y Familiar con el Trabajo", inserta en el programa aniversario de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.

2º.- **Páguese**, a **MILCA ROCIO COHEN HORNICKEL RUT 7.281.499-1**, la suma de \$ 2.247.400.- (dos millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, por servicio de Banquetería para toda la Dirección Regional 1º Jornada de Capacitación sobre "Conciliación de Vida Personal y Familiar con el Trabajo", de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.

3º.- **Imputase** el gasto que genera la presente resolución a la cuenta 22.12.003 Programa 01 del presupuesto del año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET

DIRECTORA REGIONAL (TP)

JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA

MCM/JDH/OCA/CFM/cfm
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes